



**MODIFICACIÓN  
BASES PROGRAMA DE REACTIVACIÓN EXCEPCIONAL PARA  
FERIAS LIBRES AFECTADAS POR INUNDACIONES**

**REGIÓN DEL BIOBÍO – 2024**



Por el presente instrumento, se modifican las Bases de Programa Reactivación Excepcional para Ferias Libres afectadas por Inundaciones, Región del Biobío, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**1.6. ¿Qué financia este programa?**

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

<b>Cuadro N° 2</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Ítem</b>
Acciones de Gestión Empresarial	Acciones de marketing, publicidad y difusión.
Inversiones	Activos fijos e intangibles.
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones
Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización con un tope del 20% del subsidio asignado	Remuneraciones y Honorarios.
	Materias primas, mercadería e insumos.
	Arriendo.
	Servicios y/o Consumos Generales.

**DEBE DECIR:**

**1.6. ¿Qué financia este programa?**

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

<b>Cuadro N° 2</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Ítem</b>
Acciones de Gestión Empresarial	Acciones de marketing, publicidad y difusión.
Inversiones	Activos fijos e intangibles.
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones
Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización con un tope del 20% del subsidio asignado	Remuneraciones y Honorarios.
	Arriendo.
	Servicios y/o Consumos Generales.

DONDE DICE:

**ANEXO 2 ÍTEMS FINANCIABLES**

<b>ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 20% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO</b>	
<b>Remuneraciones y Honorarios</b>	<p>Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec.</p> <p><b>Consideraciones:</b> No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y honorarios correspondientes a: el beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), todo el personal administrativo, tales como las secretarias, contadores, junior u otros.</p>
<b>Materias Primas</b>	<p>Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final.</p> <p><b>Consideraciones:</b> Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p>
<b>Arriendo</b>	<p>Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público.</li><li>- El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.</li><li>- Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).</li></ul>
<b>Servicios y/o Consumos Generales</b>	<p>Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros.</p> <p><b>Consideraciones:</b> Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.</p>

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 2 ÍTEMS FINANCIABLES**

<b>ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 20% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO</b>	
<b>Remuneraciones y Honorarios</b>	<p>Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec.</p> <p><b>Consideraciones:</b> No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y honorarios correspondientes a: el beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), todo el personal administrativo, tales como las secretarias, contadores, junior u otros.</p>
<b>Arriendo</b>	<p>Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público.</li><li>- El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.</li><li>- Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).</li></ul>
<b>Servicios y/o Consumos Generales</b>	<p>Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros.</p> <p><b>Consideraciones:</b> Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.</p>

DONDE DICE:

## 2. POSTULACIÓN.

### 2.1. Plazos de postulación.

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

<b>Postulación</b>	<b>Día</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Inicio Postulación	Jueves	28/11/2024	12:00 hrs.
Cierre Postulación	Jueves	19/12/2024	15:00 hrs.

DEBE DECIR:

## 2. POSTULACIÓN.

### 2.1. Plazos de postulación.

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

<b>Postulación</b>	<b>Día</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Inicio Postulación	Jueves	28/11/2024	12:00 hrs.
Cierre Postulación	Lunes	23/12/2024	15:00 hrs.

En todo aquello no modificado, rigen íntegramente las bases aprobadas por Resolución Nº 10.615, de fecha 27 de noviembre de 2024.